



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 – 2011 / APCI-OGA

Miraflores, 18 de marzo de 2011

VISTOS: La carta de fecha 02 de febrero de 2009, presentada por la señorita Lucía Margarita Suárez Olivares; el Informe N° 037-2010/APCI-OGA/UAP, de la Unidad de Administración de Personal, de fecha 11 de marzo de 2011; el Informe Legal N°056-2011/APCI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de Marzo de 2011 y el Memorándum N° 033-2011/APCI-OPP de fecha 17 de marzo de 2011, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 02 de febrero de 2009 (Exp. N° 200901987), la señorita Lucía Margarita Suárez Olivares, servidora nombrada de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con nivel remunerativo F2, solicitó se le otorgue la asignación por haber cumplido 30 años al servicio del Estado, el 01 de febrero de 2009;

Que, en relación a la normatividad aplicable al presente caso, mediante el Informe Legal N° 056-2011/APCI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es de aplicación el literal a) del artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que dispone que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicio, caso en el que se otorga un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio; asimismo, se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Informe N° 037-2010/APCI-OGA/UAP, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, en su calidad de integrante del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos ratifica el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que dicha la servidora recurrente cumple con los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 276 para el otorgamiento del beneficio de asignación por cumplir treinta años al servicio del estado, que ha verificado que no ha percibido pago anterior por este concepto y que, de acuerdo al cálculo efectuado, asciende a S/. 3,237.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 033-2011/APCI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ley N° 28411, otorga la certificación presupuestal para el otorgamiento de este beneficio;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2010/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar por única vez a favor de la señorita Lucía Margarita Suárez Olivares, servidora nombrada de la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con nivel remunerativo F2, el monto total S/. 3,237.00 (Tres Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al Programa: 003 Actividad: 1.077921 Meta 00003, Específica 2.1.1.9.3.1, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- La Unidad de Administración de Personal de la APCI, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notificar a la interesada con copia de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

